

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## REALES ORDENES.

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

#### Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 255.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial tercero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Bulacan en esas Islas, vacante por salida á otro destino de D. Manuel Jimenez Caballero, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo, á D. Francisco Orozco y Rivera, que sirve en el Tribunal de Cuentas de dichas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila 16 de Mayo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 256.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante por reforma con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José María Lopez y Jimenez, Oficial 3.º Contador de la Fábrica de tabacos de Malabon en esas Islas. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 16 de Mayo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 257.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º de Administracion Contador de la Fábrica de Tabacos de Malabon en esas Islas, vacante por cesantía de D. José María Lopez y Jimenez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de 500 pesos y 800 de sobresueldo á D. Eugenio del Saz Orozco, cesante de dichas Islas. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 16 de Mayo de 1875.—Cúmplase, pu-

blíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 258.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante por reforma y con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Maximino Serraller, Oficial 2.º Inspector de la Fábrica de tabacos de Malabon en esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 16 de Mayo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 259.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º de Administracion Inspector de la Fábrica de tabacos de Malabon en esas Islas, vacante por cesantía de D. Maximino Serraller, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de seiscientos pesos y novecientos de sobresueldo á D. Francisco Lahora, cesante de ese Archipiélago, De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 16 de Mayo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 260.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante por reforma con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Mariano García Hernandez, Teniente 1.º del Resguardo terrestre de esas Islas, De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 16 de Mayo de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 261.—Excmo. Sr.—  
Para la plaza de Oficial 4.º de Administracion  
Teniente 1.º del Resguardo terrestre de esas Islas,  
vacante por cesantía de Mariano García Hernandez,  
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar  
en comision, con el sueldo anual de cuatrocientos  
pesos y ochocientos de sobresueldo, á D. Leon  
Toro, Oficial 2.º del Almacén general de Rentas  
Estancadas. De Real orden lo comunico á V. E.  
para su conocimiento y efectos correspondientes.  
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de  
Marzo de 1875.—*Lopez de Ayala.*—Sr. Gobernador  
General de Filipinas.

Manila 16 de Mayo de 1875.—Cúmplase, pu-  
bliquese y pase á la Direccion general de Ha-  
cienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 262.—Excmo. Sr.—  
Para la plaza de Oficial 2.º Almacenero general  
de la Administracion central de Rentas Estancadas  
de esas Islas, vacante por salida á otro destino de  
D. Leon Toro, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido  
á bien nombrar con el sueldo anual de seis-  
cientos pesos y novecientos de sobresueldo á Don  
Pio Suarez Llanos, cesante de ese Archipiélago.  
De Real orden lo digo á V. E. para su conoci-  
miento y efectos correspondientes. Dios guarde á  
V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1875.—  
*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 16 de Mayo de 1875.—Cúmplase, pu-  
bliquese y pase á la Direccion general de Hacienda  
para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 270.—Excmo. Sr.—  
Reformada por decreto de 25 de Diciembre úl-  
timo, la plantilla del personal de Hacienda de  
esas Islas, el Rey y en su nombre el Ministerio  
Regencia ha tenido á bien declarar cesante con  
el haber que por clasificacion le corresponda á  
D. Pedro Ruiz y Cortejana, Oficial primero de  
la Tesorería general de Hacienda de dichas Islas.  
De orden de dicho Ministerio lo digo á V. E.  
para su conocimiento y efectos oportunos. Dios  
guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero  
de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General  
de Filipinas.

Manila 16 de Mayo de 1875.—Cúmplase, pu-  
bliquese y pase á la Direccion general de Ha-  
cienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 271.—Excmo. Sr.—  
Para la plaza de Oficial 1.º de Administracion  
vacante en la Tesorería general de Hacienda de  
esas Islas por cesantía de D. Pedro Ruiz y Cortejana,  
el Rey y en su nombre el Ministerio-Regencia,  
ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual  
de setecientos pesos y mil de sobresueldo, á Don  
Juan de Soto y Torres que con igual categoria  
sirve en la Direccion general de Administracion  
Civil. De orden del mismo Ministerio, lo comunico

á V. E. para su conocimiento y efectos correspon-  
dientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid  
7 de Febrero de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Go-  
bernador General de Filipinas.

Manila 16 de Mayo de 1875.—Cúmplase, publi-  
quese y pase á la Direccion general de Hacienda  
para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

## 2.ª SECCION.

### DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

*Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el  
Gobierno General en funciones de Hacienda desde  
el 16 al 30 de Abril próximo pasado, el cual se  
publica en la Gaceta de orden del Excmo. Sr. Di-  
rector general.*

#### ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL.

- Abril 3. Disponiendo que se abone á D. Manuel  
Musio la pension de 150 pesos anuales á la que  
en union á su difunta madre se le declaró con  
derecho por decreto del Gobierno Superior Civil  
de estas Islas, de 29 de Abril de 1871.
- „ 21. Autorizando un suplemento de crédito por  
valor de 120 pesos solicitado por la Comandancia  
general de este Apostadero Marítimo, con cargo  
á la Seccion 6.ª cap. 5.ª art. 3.ª del presupuesto  
vigente, por considerar el gasto de imprescin-  
dible necesidad.
- „ „ Id. un crédito por valor de 3,000 pesos so-  
licitado por la Capitania General de estas Islas,  
para construccion de un almacen de provisiones  
en Puerto Princesa.
- „ 23. Anticipando un año de licencia por enfermo  
para la Península á D. Segundo Alvarez y Cuervo,  
Administrador de Hacienda pública de Camarines.
- „ 29. Declarando á D. Luis Palomar, Oficial que  
fué del Cuerpo de Telégrafos, 2.º de Estacion,  
con derecho al haber pasivo de 300 pesos anua-  
les, tres quintas partes de los 500 que disfrutó  
en activo servicio.
- „ 30. Nombrando á D. Manuel Sidrach y Cardona,  
para servir interinamente la plaza de Oficial 1.º  
Letrado de la Direccion general de Hacienda.
- „ „ Declarando á D. Eugenio Medina, Oficial que  
fué del Cuerpo de Telégrafos, 2.º de Estacion,  
con derecho al haber pasivo de 300 pesos anua-  
les tres quintas partes de los 500 que disfrutó  
en activo servicio.
- „ „ Id. á D. Francisco Mariano, id. id. con idem  
al idem idem de idem idem idem.
- „ „ Id. á D. Fausto de los Angeles, Celador mon-  
tado que fué de la línea telegráfica, con idem  
al idem de 180 pesos anuales id. id.
- „ „ Autorizando á D. Felix Luis Quiroga, electo  
Tesorero de la Casa de Moneda de esta Capital,  
para prestar por medio de la Sociedad de fianzas  
mútuas de empleados la de 5,000 pesos que debe  
constituir á fin de garantizar la responsabilidad  
que pueda contraer en el desempeño del mismo  
destino.
- „ 30. Disponiendo que se efectúe á partir del día  
29 de Julio de 1873 que es el del sepelio del  
cadáver de D.ª Margarita Berenguer, el abono  
de la pension de 150 pesos anuales que esta  
disfrutaba y que por decreto fecha 3 del actual  
se dispuso fuera trasmitida á su hijo D. Pedro  
Musio y Berenguer.
- Manila 11 de Mayo de 1875.—El Subdirector, *Fran-  
cisco de P. Ripoll.*

## PARTE MILITAR

### GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

Orden de la Plaza del 22 de Mayo de 1875 en Manila.

El embarque de los individuos de tropa que deben regresar á la Península á bordo del vapor español "Aurrerá," se verificará mañana á las ocho de ella, en el vapor que tendrá dispuesto la Empresa en el muelle de San Fernando.

Dichos individuos serán conducidos por un Oficial de cada Cuerpo, quien los entregará al Gefe de la Expedición, Comandante de infantería D. Valentin Lafuente, con arreglo á la orden general del Ejército de 24 de Febrero de 1874, cuyo cumplimiento se recuerda. — El General Gobernador, *Crespo*. — Comunica la. — El C. T. C. Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 23 DE MAYO de 1875.

*Gefe de día de intra y extramuros.*—El Teniente Coronel D. Pedro Martínez Garde.—*De imaginaria.*—El Teniente Coronel D. Juan Mas Oseta.

*Parada.*—Los cuerpos de la guarnición.—*Rondas*, núm. 6.—*Visita de hospital y provisiones*, Artillería.—*Sargento para el paseo de los enfermos*, núm. 6.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Marinduqui, panco "Concepcion (a) Pajarito," en 4 días, con efectos: consignado á su arreaez Hilario Traqueña.

De Moron, pontin 277 "María Petrona," en 1 día, con rajás de leña: consignado á su arreaez Juan Lara.

De Agno, panco "Sto. Niño," en 4 días, con arroz y cerdos: consignado á su arreaez Fulgencio Manzano.

De Dagupan, pontin "Ave María," en 4 días, con arroz: consignado al chino Joaquin Tan-Angco.

De Vigan, goleta 116 "Adela," en 4 días, con efectos: consignado á D. Federico Cembrano.

De Masinloc, pontin 168 "S. Juan," en 4 días, con efectos: consignado á su arreaez Nicolás Elamparo.

De idem, panco "Antipolo," en 3 días, con efectos: consignado á su arreaez Leon Adamos.

De Sorsogon, berg-gta. 77 "Pelayo," en 5 días, con abacá y damajuanas vacías: consignado á D. Antonio Franco.

De Subic, pailebot 117 "Bat," en 5 días, con azúcar: consignado á D. Miguel Gutierrez.

De Boudó, panco "S. Juan," en 9 días, con efectos: consignado á D. Ignacio de Castro.

De Daet, berg-gta. 36 "Comercio," en 11 días, con abacá y cueros: consignado á los Sres. Carranceja Lavara y C.<sup>as</sup>

De Dagupan, pailebot 107 "Ina," en 4 días, con arroz: consignado á Alejandro José.

De Uson en Masbate, lancha vapor "Pato," en 40 horas, con vacunos: consignada á los Sres. Jackson French y C.<sup>as</sup>

#### BUQUES SALIDOS.

Para Magallanes, pailebot "José Ramon," su arreaez Tomás Ataoc.

Para Puerto Galera, parao "S. Rafael," su arreaez Rogelio Cabijara.

Para Lemery, panco 533 "Soledad," su arreaez Victoriano Tremollo.

Para Dagupan, pontin 224 "Stna. Trinidad," su arreaez Rufino Vita.

Para Bauan, vapor "Dagupan," su capitán D. Manuel Jimenez.

Para "Nasugbu" lancha "Bonita," su arreaez Fausto Benedicto.

Manila 21 de Mayo de 1875.—*Vicente Montojo*.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Rafael Padilla Alvarez, cesante del destino de Oficial 5.º de la Sección de Gobernación en la Dirección general de Administración Civil, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 20 de Mayo de 1875.—*Oglou*. 1

Raymunda Calvo, esañola europea, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 20 de Mayo de 1875.—*Oglou*. 1

Doña Magdalena Benita Cruz de Leon, vecina del arrabal de Quiapo, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 20 de Mayo de 1875.—*Oglou*. 1

D. Baltasar Marti, español europeo, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 22 de Mayo de 1875.—*Oglou*. 3

D. Francisco de Paula Casanova, Gefe de Negociado de segunda clase Secretario general de Tribunal de Cuentas, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 22 de Mayo de 1875.—*Oglou*. 3

Los chinos que á continuación se espresan, empañados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Sy Leoco	... 13793	Chua-Jaco	... 14566
Ao-Ganco	... 14148	Siy Yapco	... 34500
Tan Joco	... 12658	Sy-Coco	... 26916
Co-Taoco	... 11768	Tin Quitco	... 3314
Co Jungco	... 12978	Dy-Juisioc	... 27208
Sua-Ahoc	... 7158	Du-Vanmay	... 36387
Tan-Muyco	... 7992	Chy Jiengco	... 8057
Co-Tinco	... 13930	Chan Cuanco	... 12886
Ong Unco	... 9987	Tan-Paoco	... 13210
Ong-Suyco	... 12814	Jao Chiolac	... 15281
Sia-Yuquien	... 13817	Jao-Cuico	... 24160
Co-Quico	... 13803	Tan-Conching	... 16306
Jao-Taco	... 11356	Dy-Tianseng	... 18977
Tan-Taco	... 24821	Sy-Checo	... 11169
Tan-Cuaco	... 37027	Ong-Chianco	... 18264
Ong-Paoco	... 6938	Jao Saco	... 13623
Co-Chiaco	... 33296	Chan Chaoco	... 14100
Tan-Siengsin	... 27255	Chan Seco	... 5786
Tan Chiaoco	... 31426	Chung Poco	... 20205
Co-Chico	... 35576	Yu Jeco	... 16013
Go Bico	... 27413	Lim Tiongeo	... 28607
Tan Juanco	... 31181	Chio Aguan	... 1321
Co-Tengco	... 35592	Que Oco	... 8215
Vy-Maliec	... 30490	Chua-Chiatco	... 17394
Chua Limco	... 36944	Tan-Bunjua	... 3688
Ong-Ytco	... 35990		

Manila 20 de Mayo de 1875.—*Oglou*. 3

### SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Los que se crean con derecho á un caballo y un macho cabrio hallados sueltos el 1.º dentro del paseo de Magallanes y el 2.º en el Jardin Botánico, se presentarán con los documentos justificativos de sus propiedades á reclamarlos en esta Secretaría dentro del término de 6 días; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que se haya verificado, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

De orden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue a conocimiento de los que se crean propietarios.

Manila 21 de Mayo de 1875.—P. I., J. A. de Aenlle.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.  
Sección de Intervencion.

No habiendo producido resultado las dos subastas intentadas con objeto de contratar por término de dos meses la adquisicion y entrega del aceite de coco y velas de esperma de seis en libra, necesarias para el suministro de alumbrado al Ejército de estas Islas, se convoca a una tercera licitacion pública que tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia, sita en Intramuros, calle de Palacio número 16, a las once de la mañana del dia treinta y uno del corriente, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en las *Gacetas oficiales* de esta Capital números 105, 106 y 108 de los dias 17, 18 y 20 de Abril último; advirtiéndose que los precios límites ser on tambien reservados y se hallaran contenidos en pliego cerrado, de que se dará lectura terminada que sea la de las proposiciones.

Manila 22 de Mayo de 1875.—P. V., El Subintendente militar, Miguel Panisse.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS  
DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo "Panay" que saldrá el martes 25 del actual a las cuatro de la tarde con destino a Singapore, esta Administracion remitirá la correspondencia oficial y pública para Europa. En su virtud las cartas certificadas y periódicos se admitirán hasta las doce del referido dia; a la una se recogerán los buzones de intra y extramuros y hasta las dos se hallarán abiertos el buzón central y la reja para el franqueo de correspondencia extranjera.

Manila 21 de Mayo de 1875.—Ricardo Diaz.

Por el bergantín-goleta "Rosario (a) Jesusa" que saldrá para Carigara en Leyte el 24 del actual a las cuatro de la tarde, segun aviso de la Capitanía del Puerto, esta Administracion remitirá la correspondencia para dicha provincia y la de Samar que se encuentre depositada en la misma, hasta las dos de la tarde del indicado dia.

Manila 22 de Mayo de 1875.—P. O., M. Bravo.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE INSTRUCCION  
PRIMARIA.

Debiendo tener lugar en este Establecimiento los exámenes de ingreso los dias 1.º, 2.º y 3.º del próximo mes de Junio, de ocho a once horas de la mañana, se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de los jóvenes aspirantes que hubiesen presentado instancias para ser admitidos.

Los aspirantes deben reunir las cualidades siguientes:

- 1.ª Ser naturales de los dominios españoles.
- 2.ª Tener 16 años cumplidos, cuyo requisito se comprobará con la fé de bautismo.
- 3.ª No adolecer de enfermedad contagiosa y gozar de suficiente salud para desempeñar las tareas propias del cargo de maestro.
- 4.ª Haber observado buena conducta y acreditarla con certificacion del Gobernadorcillo y principales del pueblo de su naturaleza ó domicilio, visada por el Reverendo Cura Párroco.
- 5.ª Hablar castellano, saber doctrina cristiana, y leer y escribir regularmente.

Los que deban presentarse a examen extraordinario, deberán hacerlo en los mismos dias citados, de cuatro a seis horas de la tarde.

El curso empezará el dia cuatro del mes de Junio.

Manila 21 de Mayo de 1875.—Alejandro Naval.

1.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

MES DE ABRIL DE 1875.

ESTADO que manifiesta las aprehensiones hechas por la fuerza del mismo en el expresado mes

Por contravenir a leyes	6	2	3	117	1	117
Por robo	2	1	2	5	2	61
Por hurtar gallos clandestinamente	3	3	3	9	2	55
Por hurtar gallos clandestinamente	3	3	3	9	2	233
Por robos	2	1	2	5	2	
Por sospechosos de robo	16	7	23	46	18	
Por deudores al Real-Haber	1	1	2	4	2	
Por desobediencia a la Autoridad	1	1	2	4	2	
Por rifa y heridas	1	10	3	14	12	
Por usar armas prohibidas	3	3	6	12	15	
Por sospechosos	3	3	6	12	15	
Por procer caballos sin credencial	1	1	2	4	2	
Fugante de Presidio	1	10	3	14	12	
Mandados capturar	1	10	3	14	12	
Por mal de Lazaro	1	10	3	14	12	
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>27</b>	<b>42</b>	<b>117</b>	<b>117</b>	

1.º Distrito: Manila, Bulacan y Morong.  
2.º Idem: Cavite, Laguna y Batangas.  
3.º Idem: Tayobas, Camarines Sur, Norte y Alby.

Manila 20 de Mayo de 1875.—El Coronel Teniente Coronel encargado del Despacho, Sebastian Mojados.

GOBIERNO P. M. DE ABRA.

Hallándose vacante la plaza de Maestra sustituta del pueblo de Bucay, por fallecimiento de D.ª Natalia Belmonte que la servia, se convoca a examen, con arreglo al reglamento de 26 de Abril de 1868 para el dia 25 de Junio próximo, ante la Junta de Instruccion primaria de esta provincia, a fin de que las que deseen obtenerla, se presenten en este Gobierno el dia indicado, trayendo los documentos que se prefijan en el art. 5.º del citado reglamento.

La plaza referida está dotada con seis pesos mensuales, no tiene casa ni asignacion señalada para ella; los emolumentos son insignificantes por el corto vecindario del pueblo, y porque la mayoría de las niñas que asisten a ella, son pobres.

Bangued 7 de Mayo de 1875.—Enrique G. Machet.

Por el Juzgado de primera instancia de Calamianes, se anuncia la vacante de la plaza de escribiente del mismo, dotada con el haber de seis pesos mensuales, a fin de que los que quieran optar a ella presenten por el término de 30 dias consecutivos, sus solicitudes con los justificantes de su mayor edad, buena conducta y de los servicios que tuvieren.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.  
Cuyo 15 de Marzo de 1875.—Por mandado de S. S., Pantaleon Allaniguez.—Ezequiel Eleuterio Torres.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Con arreglo á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil, en decreto de esta fecha, esta Inspeccion general celebrará concierto público para el suministro de la leña de bacauan y de monte necesaria al servicio del tren de limpia del puerto de Manila, durante el año económico de 1875 á 76, con sujecion estricta al pliego de bases que á continuacion se inserta.

El acto tendrá lugar el martes veinticinco del mes actual á las nueve en punto de su mañana, en las oficinas de esta Inspeccion general (calle de la Solana núm. 26) donde tambien se hallan de manifiesto desde esta fecha, las bases indicadas.

Manila 12 de Mayo de 1875.—El Inspector general, Manuel Ramirez.

Bases para el concierto público que ha de celebrarse el dia 25 de Mayo de 1875 en la Inspeccion general de Obras públicas, para el suministro de leña durante el ejercicio económico de 1875-76, para el tren de limpia del puerto de Manila.

1.a La leña será de "bacauan" ó de la llamada "de monte" en la proporcion que espresen los pedidos mensuales que se hagan al contratista, entendiéndose no obstante que la cantidad de la primera clase no excederá de la tercera parte de la segunda en el consumo de todo el año.

2.a La leña será de la mejor calidad en su especie, debiendo entregarse seca, en rajas de sesenta centímetros de longitud, de un bojeo mínimo de quince centímetros la de bacauan y de veinte la de monte y pesando al metro cúbico de esta última quinientos veinte kilogramos á lo menos.

3.a Será de cuenta del contratista la descarga y afilado de la leña en el depósito establecido en el Malecon del Norte del rio Pasig. Serán tambien de su cuenta los jornales que se inviertan en las operaciones de medicion ó peso del combustible.

4.a El contratista está obligado á tener en depósito la cantidad de leña que estime prudente para asegurar en todo tiempo del suministro, cuyo depósito le servirá de fianza y garantia para el cumplimiento de su contrato.

5.a Se abonará mensualmente al contratista la leña consumida á razon de \$2,68 el metro cúbico de bacauan y de \$2,24 el metro cúbico de leña de monte, ó sea próximamente á razon de \$4,5 y \$3,75 respectivamente el "tilaxan" de 0,660 de grueso.

6.a Los abonos mensuales se harán por el Pagador de las obras del puerto, en vista de la liquidacion practicada por el Ingeniero encargado del tren de limpia y previa la presentacion del correspondiente recibo.

7.a Las faltas por parte del contratista en el cumplimiento de las condiciones anteriores se corregirán gubernativamente con multas de 10 á 50 pesos y con la rescision del contrato, debiendo en todos casos ser impuestos estas correcciones por la Direccion general de Administracion Civil, á propuesta del Ingeniero encargado del puerto, previo informe de la Inspeccion general de Obras públicas y audiencia del interesado.

8.a El contratista será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el dragado por falta de combustible, quedando la Administracion facultada á adquirirlo por su cuenta, si en el depósito hubiera menos de trescientos metros cúbicos.

9.a Contra las decisiones de la Direccion general de Administracion Civil, podrá apelar el contratista por la via gubernativa y apurala esta ante la contencioso-administrativa.

10. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con estricta sujecion al modelo adjunto y acompañadas de un resguardo de la Caja de Depósitos por valor de \$100.

11. El Sr. Inspector general de Obras públicas señalará cada pliego con el número de orden de su presentacion, no pudiendo ser retirados bajo pretexto alguno una vez numerados y rubricados.

12. Transcurrida media hora desde la señalada para el concierto, se procederá á la apertura de los pliegos, adjudicándose el servicio al mejor postor para cada clase de combustible.

13. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá concierto verbal, durante diez minutos entre los firmantes de ellas, aljudicándose el servicio al que mas ventajas ofrezca.

14. A igualdad de precios para una clase de combustible, será preferida la proposicion mas ventajosa para el otro.

15. Adjudicado el servicio, se endosará á favor del Sr. Inspector general de Obras públicas el depósito provisional, el cual le será devuelto tan luego como el contratista presente una certificacion del Ingeniero encargado del puerto, de tener acopiados trescientos metros cúbicos de leña.

16. El contratista perderá el importe del depósito provisional si antes del dia 15 de Junio no hubiera presentado la certificacion á que se refiere la condicion anterior.

17. El servicio no se conceptuará definitivamente adjudicado hasta que el acto del concierto sea aprobado por la Direccion general de Administracion Civil.—Manila 12 de Mayo de 1875.—Manuel Ramirez.—Aprobadas por decreto de esta fecha del Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil.—Manila 12 de Mayo de 1875.—El Inspector general, Manuel Ramirez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don..... vecino..... se compromete á tomar á su cargo el suministro de leña para el tren de limpia de este puerto,

bajo las condiciones aprobadas por decreto de la Direccion general de Administracion Civil de fecha doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco y publicadas en la Gaceta de Manila correspondiente al dia..... de..... de 1875, al precio de..... pesos y..... céntimos el metro cúbico de leña de bacauan y..... pesos y..... céntimos el metro cúbico de leña de monte.

Manila..... de..... de 1875.

(Firma del interesado.)

Es copia, M. Ramirez.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, se anuncia al público que el dia 28 del corriente mes á las ocho de su mañana, se sacará á subasta la adquisicion de varios efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite para su inmediata aplicacion divididos en los lotes números 1 al 5, con sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citada ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en Cavite, casa-Comandancia general de dicho establecimiento.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo y acompañadas del documento de depósito sin cuyos requisitos no serán admisibles. Manila 10 de Mayo de 1875.—Melchor Ordoñez.

CONTADURIA DE ACOPIOS.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de los efectos que se necesitan en este Arsenal para su inmediata aplicacion.

1.º Los efectos de que ha de constar el suministro, y sus precios tipos para la subasta, son los que figuran en la relacion que se acompaña.

2.º Para la admision de dichos efectos habrá de preceder su reconocimiento en la forma establecida, siendo rechazados los que la comision encargada de verificarlo considere inadmisibles; pero si el rematante no se conformase, se procederá á nuevo reconocimiento por otra Comision distinta, la cual resolverá en definitiva.

3.º La presentacion de los efectos en el Arsenal para su entrega, debe tener lugar en los diez dias inmediatos al de la subasta, y la de los que sean para reponer los desechados en los reconocimientos, en los diez dias siguientes al en que lo fueren definitivamente.

4.º Los efectos que el rematante dejare de presentar en los plazos que señala la condicion anterior, se adquirirán por Administracion; y el perjuicio que pueda resultar á la Hacienda por mayores precios, se subsanará con el importe de la fianza impuesta hasta donde alcance, la que será adjudicada á su favor, si no fuese preciso aplicarla á dicho objeto.

Si la Administracion no hallase de venta en las provincias de Manila y Cavite, ni presentase en el Arsenal dichos efectos durante los diez dias de que puede disponer para practicar las gestiones necesarias, quedará el rematante libre de toda responsabilidad; entendiéndose que este plazo se ha de contar desde el dia inmediato al en que terminen respectivamente los señalados en la citada condicion 3.ª

5.º En caso de fuerza mayor que impida al rematante cumplir lo estipulado, lo justificará ante el Ordenador de este Apostadero, quien apreciando las circunstancias resolverá lo que estime procedente.

6.º La colocacion de los efectos en el punto del Arsenal que se designe para su reconocimiento y recibo será de cuenta y riesgo del rematante, el cual presentará las guias correspondientes, segun reglamento, para efectuar su entrega.

7.º Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes de los que abraza el suministro, y las rebajas que en ellas se hagan, así como tambien las que pudiera motivar en su caso la licitacion oral, se espresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, siendo estensivas á todos los efectos á que se contraigan.

8.º Se fija como única garantia, lo mismo para poder tomar parte en la licitacion que para responder del cumplimiento del convenio, el diez por ciento del importe de cada uno de los lotes á que se haga proposicion, que se depositará en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

9.º La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica del Apostadero en el dia y hora que previamente se anuncie, con sujecion á las condiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 y publicadas en las Gacetas de Manila, núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1871, en cuanto no se opongan á lo consignado espresamente en las anteriores; en dicho acto se adjudicará el remate á favor de los mejores postores, los cuales deberán hallarse presentes para ser notificados, considerándose cubierta esta formalidad para todos sus efectos legales si estuviesen ausentes.

Arsenal de Cavite 7 de Mayo de 1875.—Rafael Benedicto.—V.º B.º Roman Arnaz.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., en propia y esclusiva representacion (ó á nombre de....., para lo cual se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio y pliego de condiciones fecha tanto de tal mes (publicados en la Gaceta de Manila, núm. tal del año....., si lo fueren) para el suministro de los efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite; se compromete á entregar con estricta sujecion á dicho pliego de condiciones y á los precios señalados como tipos (ó con tal rebaja, que será expresada en letra) todo (ó la parte que se proponga, distinguiendo lo que sea en términos claros y precisos.)

Fecha y firma del proponente.

Contaduría de Acopios.—Relacion de los efectos cuyo suministro se saca á pública subasta y de los precios que han de servir de tipo para la misma.

Cantidad.	Clase de unidad.	Designacion de los efectos.	Importe en	
			Precio.	Pesos Cént.
Lote núm. 1.				
20	Unidad.	Remos de palma de 5'015 metros	0'22 cada 30 cm	73 54
2	id.	Cajas con cerradura para jeringa	3'80	7 60
2	id.	Cucharas de b. j para boticas	0'50	1 00
1	id.	Peso de presión ó resorte	62'50	62 50
3	id.	Medidas de hoja de lata para líquido (cabida de 8 litros)	0'62	1 86
1	id.	Estuche ó juego de pesas de bronce compuesto de 25 piezas desde 1 milígramo á 1 kilogramo	4'45	4 45
6	id.	Cacerolas y torteras de cobre	4'00	24 00
1	id.	Linterna de cobre secreta	1'50	1 50
2	id.	Faroles para el exterior de edificios (de la puerta del cuartel de marinería)	10'00	20 00
6	id.	Cucharas de hierro estañado para cocina	1'00	6 00
1	id.	Palangana ó a'jofaina de metal blanco para sangría	8'00	8 00
1	id.	Cazo de lata (pequeño)	1'50	1 50
			211	95
Lote núm. 2.				
3	id.	Limas melias cañas bastardas de 306 á 330 mjm	0'00 3/8 cada mjm	3 71
1	id.	Id. id. id. de 179 á 203 id....	id.	0 76
36	id.	Id. id. id. de 381 á 405 id....	id.	54 67
9	id.	Id. id. id. de 406 á 430 id....	id.	14 51
2	id.	Id. id. id. de 482 á 557 id. (de 510)	id.	3 82
1	id.	Id. id. musa de 179 á 203 id. (de 200)	id.	0 75
1	id.	Id. id. id. de 204 á 229 id. (de 220)	id.	0 82
4	id.	Id. id. id. de 230 á 254 id. (de 250)	id.	3 75
4	id.	Id. id. id. de 331 á 355 id. (de 345)	id.	5 17
1	id.	Id. id. id. de 406 á 430 id. (de 410)	id.	1 53
1	id.	Id. redonda bastarda de 179 á 203 id. (de 195)	id.	0 73
2	id.	Id. id. id. de 255 á 279 id. (de 260)	id.	1 95
1	id.	Id. id. musa de 204 á 229 id. (de 220)	id.	0 82
2	id.	Id. id. id. de 230 á 254 id. (de 245)	id.	1 88
1	id.	Id. id. id. de 431 á 455 id. (de 450)	id.	1 68
44	id.	Id. tablas bastardas de 280 á 305 id.	id.	50 82
2	id.	Id. id. id. de 255 á 279 id. (de 255)	id.	1 91
4	id.	Id. id. id. de 306 á 330 id....	id.	4 95
34	id.	Id. id. id. de 381 á 405 id....	id.	51 63
1	id.	Id. id. musa de 101 á 126 id.	id.	0 47
1	id.	Id. id. id. de 153 á 178 id. (de 155)	id.	0 58
10	id.	Id. id. id. de 255 á 279 id. (de 255)	id.	9 56
2	id.	Id. id. id. de 306 á 330 id....	id.	2 47
6	id.	Id. id. id. de 331 á 355 id....	id.	7 99
8	id.	Id. id. id. de 381 á 405 id....	id.	12 15

5	id.	Id. triangulares bastardas de 280 á 305 id.	id.	5 72
1	id.	Id. id. id. de 306 á 330 id....	id.	1 24
3	id.	Id. id. id. de 331 á 355 id....	id.	8 99
2	id.	Id. id. id. menores de 75 id....	id.	0 56
			250	04

Lote núm. 3.

1	Unidad.	Escofina, tabla musa de 280 á 305 mjm	0'00 2/8 cada mjm	0 76
3	id.	F. roles de señales con cristales sencillos	3'75	11 25
2	id.	Relojes de bitácora con lantia	30'00	60 00
1	id.	Cartabon	0'80	0 80
1	Unidad.	Escoplo de 26 mjm en adelante	0'40	0 40
6	id.	Machio de hierro para fragua	2'00	12 00
5	id.	Martillo de acero	1'60	8 00
12	id.	Picos de hierro ordinario (para útiles de contraincendio)	1'80	21 60
2	id.	Sierras de amazon ó sean de mano grandes (de mano)	2'80	5 60
1	id.	Terraja guarnida de tamaño mediano (de 12 machos para carabinas)	22'00	22 00
5	id.	Tenazas para brocas	1'00	5 00
2	id.	Idem de boca de cangrejo	1'20	2 40
4	id.	Idem de ña cubo ó tubo	1'00	4 00
3	id.	Limas, tablas bastardas de 558 á 583 mjm	0'00 3/8 cada mjm	6 56
			159	87

Lote núm. 4.

17'850	Metros	Correas de trasmision para aparatos motores de 140 á 160 mjm ancho exclusive (de goma de 145 mjm)	6'07	108 84
8'500	id.	Idem de id. para id. id. de 100 á 120 id. id. (de goma de 115 id.)	6'07	51 59
			159	93

Lote núm. 5.

100	Unidad.	Alfileres de sutura para cirugía	0'12	0 12
1	id.	Caja de ventosas	11'60	11 60
3	id.	Botes de loza para unguento (frasco de pedernal ó loza para fle)	0'25	0 75
7	id.	Escobillas de cerda con mango	1'42	9 94
1	id.	Caja de madera ó sean farmacotecas	32'50	32 50
16	id.	Fernias de estension de Desault	10'00	160 00
			214	91

Arsenal de Cavite 7 de Mayo de 1875.—Rafael Benedicto.—V. B. —Roman Arnaiz.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

	INDIGENAS.			
	PUEBLOS	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS TOTAL
Manila	1	1	.....	2
Binondo	.....	.....	4	4
Quiapo	.....	.....	.....	.....
S. Miguel	.....	.....	.....	.....
Suma	1	1	4	6
EUROPEOS.				
Manila	.....	.....	.....	.....
Binondo	.....	.....	.....	.....
Quiapo	.....	.....	.....	.....
S. Miguel	.....	.....	.....	.....
Suma	.....	.....	.....	.....

Cementerio general de Paco y Mayo 11 de 1875.—Br. Gavino Villa Real.

*El Capellan del Cementerio general dá parte al Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:*

INDIGENAS.				
PUEBLOS	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	TOTAL.
Manila.....	.....	.....	.....	.....
Binondo....	1	.....	1	2
Quiapo.....	.....	.....	.....	.....
S. Miguel. ....	.....	.....	.....	.....
Suma....	1	.....	1	2

EUROPEOS.				
Manila....	.....	.....	.....	.....
Binondo..	.....	.....	.....	.....
Quiapo..	.....	.....	.....	.....
S. Miguel	.....	.....	.....	.....
Suma.....	.....	.....	.....	.....

Cementerio general de Paco y Mayo 12 de 1875.—*Br. Gavino Villa Real.*

*El Capellan del Cementerio general dá parte al Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:*

INDIGENAS.				
PUEBLOS	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	TOTAL.
Manila.....	2	1	1	4
Binondo..	.....	.....	3	3
Quiapo..	.....	.....	1	1
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma....	2	1	5	8

EUROPEOS.				
Manila....	.....	.....	.....	.....
Binondo..	.....	.....	.....	.....
Quiapo..	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma..	.....	.....	.....	.....

Cementerio general de Paco y Mayo 13 de 1875.—*Br. Gavino Villa Real.*

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Don Emilio Martin Bolaños, Alcalde mayor en propiedad del Distrito de Intramuros y Juez de primera instancia del mismo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Martin de la Cruz, indio, soltero, natural y vecino del pueblo de Parañaque, de 25 años de edad, en el barangay de D. Rufino Pascual, de oficio labrador, de estatura regular, cuerpo medio robusto, pelo, cejas y ojos negro, nariz chata, boca regular, color negro y cara redonda, reo de la causa núm. 3647, por riña y lesiones, á fin de que por el término de treinta dias contados desde la fecha, se presente en este Juzgado á ser notificado del auto de traslado dictado en la misma, en caso contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las anteriores diligencias con los Estrados de este Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 20 de Mayo de 1875.—*Emilio Martin.*—Por mandado de S. S., *Numeriano Adriano.* 2

*Don Cayetano Oliver y Collantes, Alcalde mayor de este Distrito, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores del chino Nicolás Teo-Sanco, declarado en concurso necesario, para que en el término de treinta dias que se contará desde el dia en que se publi-

que en el periódico oficial de Manila, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado con los títulos justificativos de sus créditos, para la celebracion de la junta acordada en autos, con apercibimiento de que no haciéndolo en el término citado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cebú á 10 de Mayo de 1875.—*Cayetano Oliver y Collantes.* Por mandado de S. S., *Salomon Marcelino.*—*Juan Javier.* 2

*Don Pedro Deleyto y Ausardo, Teniente Apoderado del Regimiento Infantería España núm. 1 y Fiscal de una sumaria.*

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este Regimiento Mariano Villamar Arriba, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, usando de la jurisdiccion que el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente, llamo cito y emplazo por este primer edicto y pregon á dicho Mariano Villamar Arriba, señalándole el Cuartel de Tanduay, estramuros, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos: de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Publíquese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. Manila á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Pedro Deleyto Ausardo.* Por su mandato.—*Ignacio Naquera,* Escribano. 1

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este Regimiento Juan Balabac Pisona, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, usando de la jurisdiccion que el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente, llamo cito y emplazo por este primer edicto y pregon á dicho Juan Balabac Pisona, señalándole el Cuartel de Tanduay, estramuros, donde deberá presentarse personalmente, dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Publíquese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. En Manila á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco. *Pedro Deleyto Ausardo.*—Por su mandato.—*Ignacio Naquera,* Escribano. 1

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este Regimiento Florentino Austria Maningas, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, usando de la jurisdiccion que el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente, llamo cito y emplazo por este primer edicto y pregon á dicho Florentino Austria Maningas, señalándole el Cuartel de Tanduay, estramuros, donde deberá presentarse personalmente, dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos: y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Publíquese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. En Manila á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Pedro Deleyto Ausardo.*—Por su mandato.—*Ignacio Naquera,* Escribano. 1

**7.ª SECCION.**

**PROVINCIA DE CAMARINES NORTE.**

Novedades desde el dia 7 al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Se beneficia el abacá.

*Obras públicas.*—Las detalladas en partes anteriores.

*Hechos ó accidentes varios.*—Ninguno.

Precios corrientes por término medio en los pueblos de Daet, Basud, Talisay, S. Vicente, Indan y Labo.

Abacá 1.ª 6 ps. pico, id. 2.ª 3 ps. id., id. 3.ª 2 ps. 50 cént, id., arroz 4 ps. cavan, palay 2 ps. id., cacao 30 ps. idem, aceite 5 ps. tinaja.

Daet 14 de Abril de 1875.—*Dámaso Gomez.*

**DISTRITO DE SURIGAO.**

Novedades desde el dia 31 de Mayo al de la fecha.

*Salud pública.*—Casos de viruelas 8, muertos 3.

*Cosechas.*—Perdida.

*Obras públicas.*—En suspenso.

*Hechos ó accidentes varios.*—Sin novedad.

Precios corrientes.

Abacá 4 ps 50 cént pico, balate 10 ps id., arroz 3 ps. cavan, cacao 30 ps id, cera 48 ps qtal, carey 500 ps pico.

Surigao 30 de Abril de 1875.—*Victor Ruiz.*

**DISTRITO DE PORAC.**

Novidades desde el día 18 al de la fecha.

*Salud pública.* Buena.

*Cosechas.* Como la del parte anterior.

*Obras públicas.* Siguen los polistas en la reparación de sus calzadas y puentes.

*Hechos ó accidentes varios.* En la tarde del día juéves veintidos del mes actual ha sido incendiado un camarin de depósito de azúcar de D. Vicente Toledo, español europeo dedicado á la agricultura del mismo.

Precios corrientes.

Azúcar 2 ps 50 cent pilon, palay 1 peso cavan, arroz 2 ps 50 cent idem.

Porac 25 de Abril de 1875.—El Comandante P. y M., Ignacio Ortiga.

**DISTRITO DE SAMAR.**

Novidades desde el día 19 al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena en esta cabecera: continúan los sementeros en la limpieza de los terrenos para la siembra del palay. En los pueblos de Calbayog y Paranas se están roturando nuevos terrenos para sembrar camote y otras raices de utilidad. En el de Gándara empiezan á sembrar palay y plantar abacá y demás artículos alimenticios. En el de Pinabacdao, á talar tierras secas para la siembra de palay. En el de Villa-Real, los plantíos de caña-dulce, maiz, cacao y abacá se encuentran en mejor estado y los semilleros de palay se trabajan con actividad. En el de Libas, están preparando las tierras para la siembra. En el de Palapag, se dedican á la plantacion de abacá y otras raices alimenticias. En el de Laoang, los plantíos de palay se encuentran en mal estado y algunos naturales se dedican á la siembra de camote, plátanos y otras raices de utilidad. En los de Catarman y Catubig se principia el corte del palay. En el de Orás, continúan los naturales en la siembra de abacá. En el de Borongan, los plantíos de caña-dulce, tabaco, maiz y cacao son buenos aunque pocos: y en el de Mercedes, los de cocos, camote, maiz y palavan se encuentran en mal estado.

*Obras públicas.*—En esta Cabecera los polistas continúan en la mampostería debajo de la casa Escuela de ambos sexos. En el pueblo de Calbayog, continúan en la construccion del puente del pueblo y de las Visitas de Carayman, S. Bernardo, Sundara, Jibatang, Tinambacan, Malajog y Tangao; y en la de Magsojong, en la obra de la casa-Tribunal. En el de Paranas, en el trabajo de los caminos y puentes y en el corte de maderas para estos. En el de Gándara, en el camino para la nueva poblacion y demás obras señaladas por el Auxiliar de Fomento. En el de Pinabacdao, en la recomposicion de la Casa-Real, en el terraplen frente de la misma y en la colocacion de la escalera de tabla. En el de Villa-Real están paralizadas por no haberse aun presentado en dicho pueblo dicho Auxiliar para marcar los trabajos durante el presente semestre. En el de Libas se ocupan en poner piso en el puente del rio de dicho pueblo, y en la casa habitacion del maestro: en la Visita de Nonoc, en la casa-Tribunal, y en la de Pagbabalangan el camino que dirige á Borongan. En el de Palapag, el trabajo de la Escuela de niños en el corte de la punta del rio de Salagan y limpieza del camino que dirige á Gamay y Tinampo. En el de Laoang, se ocupan en la mampostería de la casa Tribunal y en el aumento de la casa Escuela de niños, y en sus Visitas en la construccion de puentes. En el de Catubig, están terminadas las obras marcadas por el Auxiliar de Fomento. En el de Orás, los polistas continúan en la obra de la calzada que dirige á Paris. En el de Borongan ya están terminados los trabajos del dindin de la Casa Real y se

están reuniendo maderas para soleras del puente grande del mismo: y en el de Mercedes el mejoramiento del camino que dirige á Guivan.

*Hechos ó accidentes varios.*—El Gobernadorcillo de Gándara, dá parte con fecha 17 del actual, que el 16 anterior, fué muerto por un rayo D. Agustin Trilla, Cabeza de Bargangay actual, hallándose embarcado con su hijo en un baroto navegando en el rio de Nalijogan, término del mismo; de cuyo incidente entiende la Autoridad competente.

Catbalogan 26 de Abril de 1875.—P. A., José Joaquín García.

**DISTRITO DE LEITE.**

Novidades desde el día 15 del presente mes, al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Los naturales se dedican al beneficio de abacá y aceite.

*Obras públicas.*—Los polistas se hallan ocupados en la recomposicion de las calzadas, puentes é imbornales.

*Hechos ó accidentes varios.*—El Gobernadorcillo del pueblo de Hilongos, ha participado á este Gobierno con fecha 17 del presente mes, que el día 14 del mismo entre ocho y nueve de la noche, se incendiaron las casas de Mircos Ruiz y Fermin Veltran, vecinos del mismo pueblo, situadas en la calle de San Isidro, y no hay que lamentar alguna desgracia personal; de cuyo hecho entiende el Juzgado competente.

El Gobernadorcillo de Abyog, tambien ha participado á este Gobierno con fecha 19 del actual, que el 18 del mismo se incendió la casa de Martino Fantin, vecino del citado pueblo, situada en el sitio de Pongon, habiendo perecido quemados á consecuencia del siniestro Gregoria y Claudia y un niño Rufo, todos hijos del dueño de la casa y de seis y tres años las dos primeras y tres semanas el último. En el hecho entiende el Juzgado de primera instancia,

Precios corrientes en el Distrito.

Abacá, pfs. 5'25 pico; arroz, pfs. 3'12 4,8 cavan; palay, pfs. 1'50 id.; cacao, pfs. 1'75 ganta; cocos, pfs. 6'25 mil; aceite, pfs. 4'75 tinaja.

Taclaban 30 de Abril de 1875.—P. A. del G. —El Alcalde mayor., Alfredo Erazo Pizarro.

**TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.**

*Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 22 de Mayo de 1875.*

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERMÓM.
Manila...	Acelajado.	NO. flojo.	Seco.	761'25	30'75
Cavite.....	Despejado	N. id.	Bueno.	760'00	31'00
Restinga...	id.	N. id.	Se. o.	754'25	28'50
Corregidor...	id.	N. id.	id.	755'50	31'25
Calamba.....	Nublado.	NE. id.	id.	765'50	29'60
Lipa.....	Acelajado.	E. flojo.	Bueno.	765'75	29'80
Batangas....	Nublado.	Calma	Seco.	768'50	29'90
Taal.....	Claro.	O. flojo.	Cálido.	766'55	32'00
P. Santiago.	Despejado.	NE. id.	Bueno.	761'75	31'50
Bulacan.....	Acelajado.	O. flojo.	Algo-hú.	758'40	31'25
Bacolor.....	Nublado.	O. fresquito.	id.	77'35	30'00
Tarlac.....	Nublado.	Calma.	Bueno.	769'70	33'00
Ligayen.....	id.	NO. flojo.	Seco.		
C. Bolinao...	id.	NO. id.	Húmedo.	757'50	30'00
Dagupan...	Despejado.	N. calmoso.	Seco.	77'15	32'15
S. Fernando.	Algo-nublado.	ONO. galeno.	id.	77'00	33'25
Candon.....	Cerrado.	N. flojo.	Lluvisco.	77'50	31'00
Vigan.....	Entoldado.	NE. fresquito	Bueno.	757'00	30'75
Laoang.....	Nublado.	NE. flojo.	Variable.	76'85	29'25

Manila 22 de Mayo de 1875.—P. el Gefe de servicio, F. Gogorza.